

PS/2515

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **09 ABR. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Nelson Bueno, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere conocer: "cuantas personas con discapacidad tienen trabajando. Ya que la ley 18651 del 2010 Protección Integral de Personas con Discapacidad especifica: en el artículo 49 de la presente ley que de la plantilla de funcionarios total el 4 % tiene que ser de personas con discapacidad. Quisiera saber al día de hoy cuantos funcionarios tiene el ente en total y cuantos con discapacidad".

II) que se recabó informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

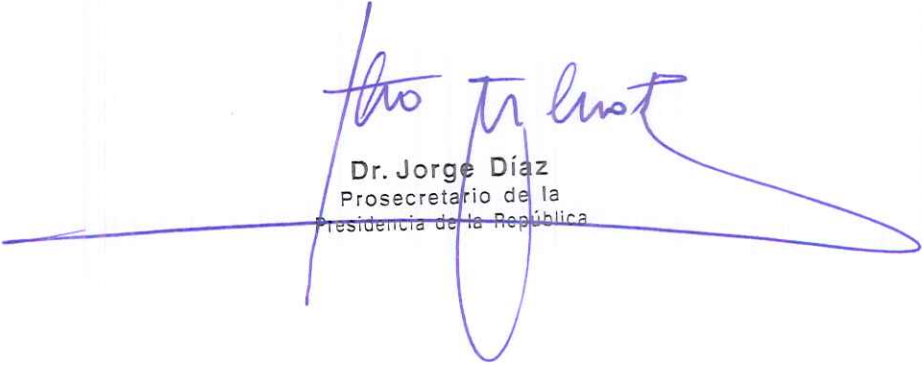
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Nelson Bueno, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil (folios 10 a 11).

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República